



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 011

17 de Septiembre de /2015

Pág. 1 de 40

| | |
|---------------------|---|
| FECHA | Villavicencio, jueves 17 de Septiembre de 2015 |
| HORA | Desde las 9:07 a.m. hasta las 4:10 p.m. |
| LUGAR | Sala de Juntas Auditorio Eduardo Carranza sede Barcelona |
| ASISTENTES | TATIANA CECILIA DÍAZ RICARDO, Delegada de la Ministra de Educación Nacional. RUBÉN ALIRIO GARAVITO NEIRA, Representante del Presidente de la República. ISLENA PÉREZ DE PARRADO, Representante de los Profesores. ÁLVARO ORJUELA VILLALOBOS, Representante del Sector Productivo. ÉDGAR ANDRÉS PARDO ROMERO, Representante de los Egresados. ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ, Representante de las Directivas Académicas. MIGUEL ANTONIO BOHÓRQUEZ MORENO, Representante de los Ex –Rectores. OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector. GIOVANNY QUINTERO REYES, Secretario General en funciones de Secretario del Consejo Superior Universitario. |
| AUSENTES CON EXCUSA | ALVARO ANDRÉS MONTENEGRO POCHEs, Representante de los Estudiantes. |
| INVITADOS | WILTÓN ORACIO CALDERÓN, Vicerrector Académico. DORIS ALICIA TORO GELPUD, Directora de Currículo. GLADYS MAIGUA DE UBAQUE, Jefe de la Oficina de Evaluación Docente. IVÓN LONDOÑO, Invitada PEDRO VICENTE CUBILLOS CAICEDO, P.G.I División de Servicios Administrativos ROSELIA BORRERO BENAVIDEZ, Profesional de Apoyo FERNADO BAQUERO CORTÉS, Docente de la Facultad de Ciencias Económicas. FELIPE SEPULVEDA, Profesional de Apoyo Clínica Veterinaria JOHAN HERNAN, Profesional de Apoyo Vicerrectoría de Recursos Universitarios. |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 2 de 40

PATRCIA ELIZABETH LEÓN SAAVEDRA, Secretaria Técnica de Acreditación.
EDISON VILLALOBOS, Profesional de Apoyo

ORDEN DEL DÍA

- 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM**
- 2. POSESIÓN DEL DELEGADO DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DOCTORA TATIANA CECILIA DÍAZ RICARDO.**
- 3. ACUERDO SUPERIOR PARA 1° DEBATE**
 - 3.1 Por el cual se aprueba la Política de Desarrollo Profesorar.
 - 3.2 Por el cual se establecen los lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de Posgrados.
- 4. ACUERDO SUPERIOR PARA 2° DEBATE**
 - 4.1 Por la cual se establece la reglamentación del relevo generacional de la Universidad de los Llanos.
 - 4.2 Por el cual se establece el Sistema de Evaluación de Desempeño docente de la Universidad de los Llanos y se deroga el Acuerdo Superior No 008 de 2005.
 - 4.3 Por el cual se establecen los Lineamientos Pedagógicos y Curriculares de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos.
 - 4.4 Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo Superior N° 009 de 2014.
 - 4.5 Por la cual se crea el programa de Tecnología en Contabilidad y Finanzas, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas.
- 5. RESOLUCIONES SUPERIORES**
 - 5.1 Por medio de la cual se autoriza la Prórroga de la Comisión del Estudios Doctorales al profesor Pedro Rene Eslava Mocha.
 - 5.2 Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación y se designan los claveros para la elección del Representante de los Profesores ante el Consejo Académico.
 - 5.3 Por la cual se autoriza al Rector utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites contractuales tendientes a realizar y/o contratar los estudios de pre inversión para nuevos programas académicos de la Universidad de los Llanos.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 3 de 40

5.4 Por la cual se autoriza al Rector utilizar recursos de la estampilla y realizar el Fortalecimiento, sensibilización, capacitación y apoyo al proceso de autoevaluación y acreditación de los Programas Académicos con miras a la Acreditación Institucional en la Universidad de los Llanos.

5.5 Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites contractuales tendientes a realizar y/o contratar el mejoramiento de los servicios Clínico – Quirúrgicos Veterinario de la Universidad de los Llanos.

5.6 Por medio de la cual se autoriza al Rector para utilizar recursos de estampilla y adelantar el proceso tendiente a contratar y ejecutar la adecuación de espacios académicos para el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de los Llanos.

5.7 Por medio de la cual se autoriza al Rector actualizar la ficha Bpuni No FCARN 5404122014 y realizar los trámites tendientes a la “Adquisición y dotación de Laboratorios del Programa de Ingeniería Agroindustrial Fase 1 (Actualización)”

6. **CORRESPONDENCIA**

7. **PROPOSICIONES Y VARIOS**

INICIO DE LA SESIÓN

Presidió la sesión el doctor Rubén Alirio Garavito Neira, Delegado del Presidente de la Republica.

El Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación del orden del día.

Conclusión

El Consejo Superior Universitario aprobó por unanimidad el orden del día.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General verificó e informó que existía el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir, razón por la cual se procedió a dar inicio a la presente sesión; así mismo señaló que el Representante de los Estudiantes presentó excusas por no poder asistir a la sesión.

El Rector realizó presentación de la nueva Delegada de la Ministra de Educación doctora Tatiana Cecilia Díaz Ricardo, ante los miembros del Consejo Superior Universitario.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 4 de 40

2. POSESIÓN DEL DELEGADO DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DOCTORA TATIANA CECILIA DÍAZ RICARDO.

El Doctor Rubén Alirio Garavito Neira, procedió a tomar juramento a la doctora Tatiana Díaz Ricardo Neira, como Delegada de la Ministra de Educación Nacional ante el Consejo Superior Universitario, designada mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional N° 014029 proferida el 07 de septiembre de 2015 y se materializa su posesión mediante Acta N° 006 el día 17 de septiembre de 2015.

La delegada manifestó estar honrada y complacida de hacer parte del Consejo Superior Universitario, y espera trabajar en el fortalecimiento de las políticas de la institución en materia de Acreditación, Alta Calidad, investigación y bienestar a los estudiantes. Textualmente indicó “Es de nuestro especial interés que las obras que se están realizando con diversas fuentes de recursos, estén muy pronto en servicio de toda la comunidad universitaria”.

Así mismo enfatizó en el respaldo absoluto a las iniciativas o propuestas que tiendan a ampliar la cobertura con la máxima calidad.

En este estado de la sesión, asumió la presidencia del Consejo Superior Universitario la delegada de la Ministra de Educación Nacional, doctora Tatiana Díaz Ricardo Neira.

3. ACUERDO SUPERIOR PARA 1° DEBATE

3.1 POR EL CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESORAL

El Rector solicitó autorización para que el Vicerrector Académico ingresara y realizara la sustentación del presente proyecto.

El Vicerrector Académico señaló que la formación permanente de los profesores de la Universidad de los Llanos, es necesaria de conformidad con los cambios paradigmáticos en la formación profesional, bajo una concepción diferente de la docencia y el nuevo papel que profesores y estudiantes desempeñan dentro de los procesos de enseñanza, aprendizaje, desarrollo institucional exitoso, además de mejorar de manera permanente la docencia, la investigación y la proyección social.

Esta política define los elementos teleológicos y estratégicos que de manera general orientan los procesos de formación y capacitación que permitan fortalecer, de manera permanente,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 5 de 40

las competencias investigativas y docentes de los profesores de la Universidad, como condición fundamental para el mejoramiento continuo de los procesos académicos, que le permitan cumplir los propósitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional y el Plan de Desarrollo Institucional vigente; con miras a consolidar el reconocimiento social como primer centro de formación superior en la Orinoquia y a alcanzar la acreditación institucional.

El documento contiene los principales argumentos que justifican la política, una declaratoria de política del desarrollo profesoral, los principios bajo los cuales se rige el desarrollo, el objetivo que se busca alcanzar a partir de esta y, finalmente, de manera concreta se identifican las estrategias, los programas y las metas a través de las cuales se busca garantizar su implementación.

De otra parte, la formación permanente de los profesores universitarios se hace más necesaria aún, de conformidad con los cambios paradigmáticos en la formación del profesional y la enseñanza que el nuevo siglo trajo consigo, y que exigen una concepción diferente de la docencia en dicho nivel y, del papel que profesores y estudiantes desempeñan dentro del proceso enseñanza-aprendizaje. De esta manera, la concepción del profesor como transmisor y del estudiante como receptor de conocimientos fue sustituida por la concepción del docente como orientador y guía que acompaña al estudiante en el proceso de construcción, no sólo de conocimientos, sino también en el desarrollo de habilidades y valores asociados a un desempeño profesional eficiente, ético y responsable y del estudiante como sujeto de aprendizaje.

Finalmente, es importante establecer que desarrollo institucional exitoso, además de mejorar de manera permanente la docencia, la investigación y la proyección social, exige la garantía de una gestión administrativa adecuada, orientada desde los elementos axiológicos establecidos en el Estatuto General, los estratégicos que constituyen el Proyecto Educativo Institucional –PEI y las metas del Plan de Desarrollo Institucional –PDI. Estas capacidades también deben ser mejoradas por la Universidad.

El desarrollo profesoral debe estar orientado desde principios de:

Planificación: Los procesos de desarrollo docente deben corresponder a planes en los que se contemplen, objetivos, estrategias y metas de corto, mediano y largo plazo.

Pertinencia: Los planes de formación, capacitación y desarrollo docente deben partir del reconocimiento de las necesidades reales y de las proyecciones que los distintos programas académicos establezcan, privilegiando la formación de más alto nivel.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 6 de 40

Integralidad: Los planes de formación, capacitación y desarrollo docente deben ser integrales y contemplar procesos de formación, actualización y relevo generacional, como condición fundamental para alcanzar un mejoramiento continuo.

La presente política tiene como objetivo definir los lineamientos generales del desarrollo integral del profesorado de la Universidad, a partir del reconocimiento de las necesidades presentes y los desarrollos prospectivos de los diferentes programas y unidades académicas, para garantizar la consolidación y sostenibilidad de un cuerpo docente de alta calidad.

La Representante de los Profesores felicitó al Vicerrector Académico y resalta la importancia de aprobar dicha política para los docentes de la Universidad, así mismo sugirió invertir recursos de la estampilla para esta clase de proyectos.

El Representante de los Exrectores manifestó que la Universidad está trabajando por dar herramientas para formar docentes de calidad, pero se debe tener en cuenta que los resultados de investigación en los docentes son bajos, por tal razón hay que buscar mecanismos que ayuden a realizar aumentos participativos en la investigación.

El Representante del Presidente de la Republica mostró que la región es rica en muchos aspectos investigativos, por ende la Universidad debería encabezar grandes proyectos en el sector productivo y un mayor contexto en la región.

El Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación del Acuerdo Superior “Por el cual se aprueba la política de desarrollo profesoral”.

Conclusión

El Consejo Superior aprobó por unanimidad el Proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se aprueba la política de desarrollo profesoral”.

3.2 POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS Y CURRICULARES DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS.

El Rector solicitó autorización para que la Directora de Currículo realice presentación del presente Acuerdo.

La doctora Doris Alicia Toro, informó que el artículo 5° del Decreto 1295 de 2010, por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior, establece que los programas de



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 7 de 40

grado deben contemplar desde los contenidos curriculares lo relacionado a los lineamientos pedagógicos y curriculares.

Así mismo varias características de los Lineamientos para la Acreditación de Programas del Consejo Nacional de Acreditación solicitan el establecimiento de políticas institucionales en materia pedagógica y Curricular para facilitar los procesos de gestión de la calidad se requiere la determinación de lineamientos pedagógicos, curriculares y didácticos que orienten a los programas académicos de grado.

Los programas académicos de posgrado de la Universidad de los Llanos, en tres de sus niveles de formación (especialización, maestría y doctorado), se comprenden como la organización del proceso de formación profesional, producto de la selección, ordenamiento y distribución de conocimientos, prácticas, experiencias y valores, relevantes para la generación y el desarrollo de competencias diversas y que, de acuerdo con la normatividad nacional, tienden a:

1. La profundización en los saberes propios de un área de la ocupación, disciplina o profesión de que se trate, el desarrollo de competencias específicas para su perfeccionamiento y una mayor cualificación para el desempeño laboral, para el caso de las especializaciones.
2. Ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinares, interdisciplinarios o profesionales y dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador en un área específica de las ciencias o de las tecnologías o que le permitan profundizar teórica y conceptualmente en un campo de la filosofía, de las humanidades y de las artes”, para el caso de las maestrías.
3. La formación de investigadores con capacidad de realizar y orientar en forma autónoma procesos académicos e investigativos en un área específica del conocimiento y desarrollar, afianzar o profundizar competencias propias de este nivel de formación”, para el caso de los doctorados.

De la misma manera todo programa académico de posgrado impartido por la Universidad, sea propio o en convenio, independiente de su nivel, debe garantizar las condiciones de calidad exigidas por el Ministerio de Educación Nacional en la reglamentación vigente, sean estas generales o específicas. La exigencia de renovación del registro calificado debe atenderse dentro de los requerimientos del Ministerio de Educación Nacional y, en todo caso, deberá tramitarse ante los organismos específicos un año antes del vencimiento del mismo como garantía de cumplimiento de los tiempos mínimos para el desarrollo completo de los procesos previstos. Cuando los programas se impartan de forma conjunta (programas



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 8 de 40

de titulación conjunta) con otra institución de educación superior u otra organización (especialmente entidades de Investigación), la Universidad promoverá la agilización de todos los trámites, su estructura curricular y componentes son las áreas, períodos académicos, plan de estudios, extensión y ampliación de lugar de desarrollo.

Dentro de las áreas previstas los programas de posgrado se organizaran a través de áreas de formación, de la siguiente manera: Básica, Profundización, Investigación y Complementaria. Las áreas se comprenden como espacios estructurados de problemas y conocimientos propios de las disciplinas y campos del conocimiento, que permiten organizar la secuencia de la formación académica de acuerdo con la relevancia temporal de los contenidos seleccionados para el proceso de formación.

Ahora bien y teniendo en cuenta que los períodos académicos que maneja la Universidad se entiende un período académico como el tiempo determinado para el desarrollo de las actividades académicas propias de un programa y durante el cual es posible desarrollar capacidades y competencias y potenciar valores a través de la ejecución de los cursos y de otras actividades propias y conexas del mismo. Los períodos académicos pueden ser de cuatro tipos:

- a) **Trimestral:** el cual tiene un estándar de trabajo académico de nueve (9) semanas cada uno, aplicable en posgrados a especializaciones técnicas, tecnológicas y profesionales universitarias.
- b) **Cuatrimestral:** con un estándar de 12 semanas de trabajo académico, aplicable a especializaciones técnicas, tecnológicas y profesionales y maestrías en modalidad de profundización.
- c) **Semestral:** con un estándar de trabajo académico entre 16 y 22 semanas, aplicable todos los niveles de posgrado.
- d) **Anual:** el cual tiene un estándar de trabajo académico entre 40 y 44 semanas, aplicable a maestrías en modalidad de investigación y a doctorados.

La duración en períodos académicos puede ser:

- a) Los programas de especialización técnica y tecnológica se desarrollarán en cuatro trimestres o sus equivalentes en cuatrimestres o semestres.
- b) Los programas de especialización profesional se desarrollarán en tres cuatrimestres o dos semestres.
- c) Los programas de maestría en profundización y las especialidades médico-quirúrgicas podrán desarrollarse en tres o cuatro semestres o su equivalente en cuatrimestres.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 9 de 40

- d) Los programas de maestría en investigación podrán desarrollarse en cuatro semestres o su equivalente en períodos anuales.
- e) Los programas de doctorado podrán desarrollarse en tres o cuatro períodos anuales o su equivalente en semestres.

La Directora de Currículo realizó presentación y esta se anexó a la presente acta.

El Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación del Acuerdo Superior “Por el cual se establecen los lineamientos pedagógicos y curriculares de los programas de posgrados”.

Conclusión

El Consejo Superior aprobó por unanimidad el Proyecto de Acuerdo Superior “Por el cual se establecen los lineamientos pedagógicos y curriculares de los programas de posgrados”.

4. ACUERDO SUPERIOR PARA 2° DEBATE

4.1 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA REGLAMENTACIÓN DEL RELEVO GENERACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

El Vicerrector Académico señaló que la reglamentación de relevo generacional de la Universidad de los Llanos es necesaria y urgente por cuanto durante los próximos diez (10) años podrían jubilarse un total de 60 profesores de carrera de tiempo completo.

El relevo generacional se comprende como un programa permanente de la Universidad, mediante el cual se busca fortalecer la planta de profesores de carrera de tiempo completo con nuevas generaciones de graduados destacados académicamente, especialmente para el desarrollo de la investigación, dentro de los propósitos del relevo generacional se tiene previsto lo siguiente:

1. Renovar las comunidades académicas al interior de las Facultades, de modo que la construcción epistemológica y el desarrollo de las profesiones, disciplinas, cuerpos de conocimiento y de investigaciones vinculen y propongan nuevos desarrollos científicos.
2. Mantener la identidad de la Universidad en diálogo permanente con otras construcciones culturales académicas y científicas.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 10 de 40

3. Garantizar la vinculación de magísteres y doctores con titulaciones pertinentes a los intereses académicos y de servicio a la región que tiene la Universidad.
4. Propender por el mejoramiento de los indicadores de la actividad investigativa de la Universidad.
5. Garantizar a los egresados de la Universidad, destacados académicamente, la posibilidad de vincularse a la planta docente.

Así mismo podrán participar en las convocatorias de relevo generacional, los egresados de pregrado, estudiantes de maestría o doctorado o profesionales con título de maestría o doctorado de cualquier universidad nacional o internacional, que cumplan con los requisitos que se establecen en el presente Acuerdo.

Por otro lado será el Consejo Académico quien establecerá los criterios a través de los cuales los Consejos de Facultad determinarán las necesidades de la planta docente que se debe convocar a través de la presente reglamentación, para lo cual se debe elaborar un estudio que contenga el análisis de las proyecciones de personal docente a jubilarse en los siguientes diez (10) años, el cual debe actualizarse anualmente.

Las convocatorias para relevo generacional consistirán en una invitación pública a concurso de méritos destinado a renovar la planta profesoral, de conformidad con las necesidades de las respectivas unidades académicas, estudiadas por los Consejos de Facultad, aprobadas por el Consejo Académico y los cargos autorizados previamente por el Consejo Superior Universitario mediante Resolución Superior.

Se consideran causales de exclusión de las convocatorias del presente Acuerdo, las siguientes:

1. Aportar documentos falsos o alterados durante la etapa de recepción de hojas de vida o en cualquier otro momento de la convocatoria.
2. No cumplir con al menos uno de los requisitos que sean concurrentes.
3. Ser suplantado por otra persona en alguna de las pruebas a que haya lugar durante la convocatoria.
4. Cometer fraude en alguna de las pruebas de la convocatoria.
5. No presentarse a las pruebas a las cuales sea debidamente citado durante la convocatoria.
6. Transgredir las disposiciones del presente Acuerdo o cualquier otro reglamento a que haya lugar.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 11 de 40

Durante el período de prueba, los aspirantes a convertirse en profesor de carrera de tiempo completo dedicarán su tiempo a las siguientes actividades:

- a) Cumplir con las funciones de docencia e investigación que le asigne la Unidad Correspondiente, con el acompañamiento de otro magíster o doctor, respectivamente.
- b) Aprobar la evaluación docente de los períodos académicos evaluados y la evaluación del profesor acompañante.
- c) Someter un artículo a consideración del Comité Editorial de una revista indexada u homologada por COLCIENCIAS, mínimo en categoría A, en el área para la cual concursó.
- d) Participar como integrante activo de un (1) grupo de investigación categorizado.
- e) Presentar un proyecto de investigación en convocatoria COLCIENCIAS u otra entidad financiadora externa, con la certificación de cumplimiento de requisitos de la mencionada convocatoria.
- f) Perfeccionar una segunda lengua de las establecidas en el Acuerdo Académico No 014 de 2014 y demostrar el nivel de suficiencia C1 en el Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL). Para tal efecto, el profesor podrá hacer uso de lo establecido en el Acuerdo Académico No 014 de 2014.

La Representante de los Profesores señaló que debe quedar explícito en el Acuerdo que la no terminación del proceso deberá estar sustentado sobre una causa justificada.

De la misma manera resaltó ha sido un trabajo para grandes resultados por cada facultad, los cuales deberán tener planes de desarrollo para poder llevar a cabo las respectivas justificaciones sobre las políticas.

El Vicerrector Académico aclaró que las diferentes facultades ya se encuentran trabajando sobre los planes de desarrollo.

El Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación del Acuerdo Superior para segundo debate “Por la cual se establece la reglamentación del relevo generacional de la Universidad de los Llanos”.

Conclusión

El Consejo Superior aprobó por unanimidad el Proyecto de Acuerdo Superior para segundo debate “Por la cual se establece la reglamentación del relevo generacional de la Universidad de los Llanos”.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 12 de 40

4.2 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y SE DEROGA EL ACUERDO SUPERIOR NO 008 DE 2005.

El Rector solicitó autorización para que la doctora Gladys Maigua y la profesora Ivón Londoño ingresen a realizar la sustentación del presente proyecto.

La profesora Ivón Londoño señaló que la evaluación del desempeño Docente se conceptúa como un proceso sistemático de obtención de datos válidos y fiables, con el objetivo de comprobar y valorar el efecto educativo que produce en los estudiantes el despliegue de sus capacidades pedagógicas, su emocionalidad, responsabilidad laboral y la naturaleza de sus relaciones interpersonales con estudiantes, directivos, colegas y en general con la comunidad educativa. Por tanto, con base en esta consideración, el proceso de evaluación debe ser objetivo, imparcial, formativo e integral, valorando el cumplimiento y la calidad de las actividades realizadas por el docente, dentro del contexto en el que se encuentra inmerso. Los Objetivos del Sistema de Evaluación del Desempeño Docente, son:

1. Promover el desarrollo, dignificación y fortalecimiento de la profesión docente, a través de un sistema de evaluación universal, de aplicación sistemática y continua.
2. Valorar el desempeño de los profesores en cuanto a su actividad docente, investigativa, de proyección social y académico administrativa.
3. Evaluar la calidad de las diferentes actividades realizadas por los docentes, en especial aquellas a que se refieren los Artículos 14, 17 y 18 del decreto 1279 de 2002, o la norma que lo reemplace.
4. Elaborar políticas y estrategias metodológicas para preservar y estimular los aciertos, Y participar en la formulación de planes de acompañamiento, mejoramiento y capacitación docente.

Las unidades académicas responsables del proceso de evaluación docente, son:

1. El Consejo Superior.
2. El Consejo Académico.
3. El Comité de Evaluación y Promoción Docente.
4. Los Consejos de Facultad.
5. El Comité Institucional de Investigaciones.
6. El Comité Institucional de Proyección Social.
7. Los Comités de Programa



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 13 de 40

Las fuentes de las cuales se obtendrá la recolección de la información para el proceso de evaluación docente son el profesor, estudiante y los instrumentos de evaluación que son:

- Formularios de Autoevaluación.
- Formularios de Evaluación por parte de los Estudiantes.
- Formularios de evaluación por parte de: Consejo de Facultad, Consejo Institucional de Investigaciones, Consejo Institucional de Proyección Social y Comité de Programa.
- Formato del Plan de Acciones Académicas
- Formato del Registro de Acciones Académicas Ejecutadas.

Esta evaluación es un proceso que se realiza por período académico a los profesores de carrera, docentes ocasionales y profesores catedráticos, mediante la información obtenida por medio de la aplicación de los instrumentos de evaluación que a través del diligenciamiento realizan los docentes, los estudiantes y los órganos colegiados, atendiendo a las actividades desempeñadas acordes con la categoría en el escalafón docente, consignadas en el Plan de Acciones Académicas y reportadas en el Registro de Acciones Académicas Ejecutadas.

En caso de una evaluación no satisfactoria del periodo académico, el profesor será incluido en un plan de mejoramiento que propenda por el fortalecimiento de las capacidades académicas de los docentes, concertado entre el profesor y el director de escuela, departamento o instituto; aprobado por el consejo de facultad correspondiente, quien a su vez lo evalúa, y deberá reportar esta información al comité de evaluación y promoción docente mediante acta.

Los resultados de la evaluación, serán notificados al respectivo docente a través del correo electrónico, inmediatamente se avalen los resultados consolidados definitivos en sesión del Comité de Evaluación y Promoción Docente. La notificación debe incluir los recursos legales a que se tiene derecho, dentro de los plazos determinados por las disposiciones vigentes.

El Comité de Evaluación y Promoción Docente será quien remita los resultados de la evaluación docente y su análisis, a los Consejos de Facultad, al Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, al Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional y al Comité Institucional de Currículo, para los fines pertinentes. Así mismo, elaborará un informe general con destino al Consejo Académico



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 14 de 40

La información recolectada para la obtención de la evaluación del desempeño docente, será custodiada únicamente por el Comité de Evaluación y Promoción Docente, luego de haber sido revisado en conjunto con la Dirección General de Currículo.

Para finalizar señaló que los cambios de la propuesta están enmarcados bajo los siguientes parámetros:

| ACUERDO 08 DE 2005 | PROPUESTA DE MODIFICACION | OBSERVACIONES |
|--|---|---------------|
| Considerandos | <p>Se agregaron los siguientes ítems</p> <ul style="list-style-type: none">• Que la evaluación es requisito para reconocer el puntaje de la experiencia calificada, según lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto 1279 de 2002 o la norma que lo reemplace.• Que el Acuerdo Superior No 08 de 2005 establece el Sistema de Evaluación de Desempeño Docente de la Universidad de los Llanos• Que el Consejo Académico en sesión 025 del 15 de octubre de 2014 discutió, analizó y avaló la propuesta para modificar el Sistema de Evaluación de Desempeño Docente de la Universidad de los Llanos presentado por el Comité de Evaluación y Promoción Docente, y determinó recomendar al Consejo Superior su expedición. | |
| Capitulo I. Art. 1. Definición de evaluación | <p>Art. 1. Se agregó la palabra "DEFINICION", se agrega la palabra "Conceptúa", se ubica al autor y se fusiona con lo establecido en el parágrafo 2, como parte de la explicación de la definición "Por tanto, con base en esta consideración, el proceso de evaluación debe ser objetivo, imparcial, formativo e integral, valorando el cumplimiento y la</p> | |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 011

17 de Septiembre de /2015

Pág. 15 de 40

| | | |
|---|---|--|
| | <p>calidad de las actividades realizadas por el docente, dentro del contexto en el que se encuentra inmerso”.</p> <p>El párrafo 1 hace parte del Capítulo Segundo “Aspectos y Criterios” ARTICULO 5 La evaluación es un proceso que se realiza por período académico a los profesores de carrera, docentes ocasionales y profesores catedráticos, mediante la información obtenida por medio de los instrumentos de evaluación que realizan los docentes, los estudiantes y los órganos colegiados atendiendo a las actividades desempeñadas acordes con la categoría en el escalafón docente, , consignadas en el Plan de Acciones Académicas y reportadas en el Registro de Acciones Académicas Ejecutadas.</p> | |
| Art. 2. Objetivos del sistema de evaluación | <p>Artículo 2. Conservando la esencia, se cambió la redacción quedando de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Promover el desarrollo, dignificación y fortalecimiento de la profesión docente, a través de un sistema de evaluación universal, de aplicación sistemática y continua.2. Cualificar el desempeño de los profesores en cuanto a su actividad docente, investigativa, de proyección social y académico administrativa.3. Evaluar la calidad de las diferentes actividades realizadas por los docentes, en especial aquellas a que se refieren los Artículos 14, 17 y 18 del decreto 1279 de 2002, o la norma que lo reemplace.4. Fijar políticas y estrategias para preservar y estimular los aciertos, y contribuir a la formulación de | |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 011

17 de Septiembre de /2015

Pág. 16 de 40

| | | |
|---|---|--|
| | planes de acompañamiento, mejoramiento y capacitación docente. | |
| Art. 3. Componentes del sistema de evaluación | Art. 3. Se reemplazó la palabra componentes por unidades académicas responsables de la evaluación, se enuncian una a una, añadiendo Comités de programa y Consejos Institucionales de Proyección Social e Investigación. El párrafo que hacia parte de este artículo fue trasladado al Capítulo II Aspectos y criterios por su contenido | |
| | Art. 4. Se añadieron las fuentes de la evaluación | |
| Capitulo II “Aspectos y criterios de la evaluación de desempeño docente” | La denominación “Aspectos y criterios de la evaluación de desempeño docente” se conserva se añadieron como art 5 párrafos del Artículo 1 y Artículo 3 de la versión anterior | |
| Art. 4 y 5 Aspectos a tener en cuenta en la evaluación: competencia pedagógica, técnico científica, cargos de representación y actividades de investigación o proyección social | Art. 6 Se refiere a las categorías, dimensiones e indicadores. | |
| Art. 6 Fuentes | Las fuentes se incluyeron en el Artículo 4 del primer capítulo de la nueva versión. | |
| Art. 6. Párrafo 1. Artículo 6. Valor porcentual de las fuentes | Art. 7. Que dice Los instrumentos de evaluación del desempeño docente, los valores porcentuales según la fuente, la dimensión y la categoría, los rangos de valoración y el momento de aplicación durante el periodo académico serán establecidos mediante Acuerdo Académico, según propuesta del Comité de Evaluación y Promoción Docente, según los lineamientos establecidos en el presente Acuerdo. | |
| Art. 6. Párrafo 2. Reclamaciones | Paso a ser Párrafo 1 del Artículo 10 Capítulo III Resultados de la | |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 011

17 de Septiembre de /2015

Pág. 17 de 40

| | Evaluación | |
|---|---|---|
| Art6 .Parágrafo 3. La consolidación de los resultados de evaluación | Pasó al capítulo III “ de los resultados de la evaluación del desempeño docente” artículos 10 y 11 | |
| Artículo 7.La evaluación es requisito para reconocer el puntaje de la experiencia calificada, según lo dispuesto en el artículo 18 del decreto 1279 de 2002 o la norma que lo remplace. | Se incluyó como un considerando | |
| Art. 7. Parágrafo. Remisión de resultados al Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje | Se incluyó en el Artículo 11. El Comité de Evaluación y Promoción Docente remitirá los resultados de la evaluación docente y su análisis, a los Consejos de Facultad, al Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, al Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional y al Comité Institucional de Currículo, para los fines pertinentes. Así mismo, elaborará un informe general con destino al Consejo Académico. | |
| Art. 10 Semanas de aplicación de la evaluación institucional | Se incluye dentro del Artículo 7. Para su reglamentación mediante Acuerdo Académico | |
| Art. 11 Los instrumentos de evaluación del desempeño docente serán establecidos mediante resolución por el Consejo Académico, conservando lo estipulado en el presente Acuerdo. | Se incluye dentro del Artículo 7. Para su reglamentación mediante Acuerdo Académico | |
| Cap. III De los resultados de la evaluación | Se conserva | |
| Art. 14. Evaluación no satisfactoria | Se convirtió en el Artículo 9 | Para tener en cuenta, definir como se procede ante la reincidencia de la evaluación no satisfactoria, luego de la ejecución de un plan de mejoramiento para el docente ocasional y el de carrera. Para ocasionales y cátedra Acuerdo Superior 013 de 2014. Ojo, es necesario aclara el tipo de vinculación para no contradecir la norma en lo relacionado con los |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 011

17 de Septiembre de /2015

Pág. 18 de 40

| | | docentes catedráticos? |
|--|--|------------------------|
| Art. 15. Notificación de resultados | <p>Art. 10 Se incluyó así:</p> <p>ARTICULO 10. Los resultados de la evaluación, serán notificados al respectivo docente a través del correo electrónico, inmediatamente se avalen los resultados consolidados definitivos en sesión del Comité de Evaluación y Promoción Docente. La notificación debe incluir los recursos legales a que se tiene derecho, dentro de los plazos determinados por las disposiciones vigentes.</p> <p>PARÁGRAFO 1. El profesor podrá controvertir el resultado de la evaluación a través de un mecanismo reglamentado por el Consejo Académico, debidamente definido, previa a la implementación del presente Acuerdo.</p> <p>PARÁGRAFO 2. El resultado individual consolidado anualmente será anexado a la historia laboral del profesor.</p> | |
| Art. 16. La evaluación del desempeño de los Docentes en cargos de Dirección Académico-Administrativa, será adoptada por el Consejo Superior a través de un acto administrativo para ese único fin. | Se incluye dentro del Artículo 7. Para su reglamentación mediante Acuerdo Académico | |
| Art. 16. Parágrafo No habrá duplicidad de asignación de puntaje cuando el docente cumpla simultáneamente funciones académicas y actividades Académico-Administrativas. Al docente se evaluará en ambas funciones y se calificará sobre la función que otorgue mayor puntaje. | Se suprime ya que la asignación de puntaje es competencia del Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CARP y debe estar reglamentado en la norma correspondiente a este proceso. | |
| Art. 17 Remisión de resultados a | Se incluye en el Artículo 11 así | |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 19 de 40

| | | |
|--|---|---|
| las unidades académicas | ARTÍCULO 11. El Comité de Evaluación y Promoción Docente remitirá los resultados de la evaluación docente y su análisis, a los Consejos de Facultad, al Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, al Comité de Autoevaluación y Acreditación Institucional y al Comité Institucional de Currículo, para los fines pertinentes. Así mismo, elaborará un informe general con destino al Consejo Académico. | |
| Art 18. La información recolectada para la obtención de la evaluación del desempeño docente, será custodiada únicamente por el Comité de Evaluación y Promoción Docente. | Pasa a ser el Art 12 ARTICULO 12. La información recolectada para la obtención de la evaluación del desempeño docente, será custodiada únicamente por el Comité de Evaluación y Promoción Docente, luego de haber sido revisado en conjunto con la Dirección General de Currículo. | Ojo, se consideró que es redundante teniendo en cuenta que la Dirección de Currículo hace parte del Comité de Evaluación y Promoción Docente. |
| Art 19. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial el Acuerdo No 061 de 1999. | Pasa a ser el ARTÍCULO 13. El presente Acuerdo Superior deroga el Acuerdo 008 de 2005 y rige a partir de la fecha de su expedición. | |

La Representante de los Profesores preguntó cuál será el proceso que se llevará a cabo cuando un docente no obtenga una calificación satisfactoria.

La profesora Ivón Londoño aclaró que el proceso a seguir con el docente que obtuvo una baja calificación consiste en realizar capacitaciones que ayuden a fortalecer sus debilidades académicas.

El Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación del Acuerdo Superior para segundo debate “Por el cual se establece el sistema de evaluación de desempeño docente de la Universidad de los Llanos y se deroga el Acuerdo Superior No 008 de 2005”.

Conclusión



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 20 de 40

El Consejo Superior aprobó por unanimidad el Proyecto de Acuerdo Superior para segundo debate “Por el cual se establece el sistema de evaluación de desempeño docente de la Universidad de los Llanos y se deroga el Acuerdo Superior No 008 de 2005”.

4.3 POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS Y CURRICULARES DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

El Rector solicitó autorización para que la Directora de Currículo realice presentación del presente Acuerdo.

La doctora Doris Alicia Toro, informó que el Acuerdo Superior No 007 de 2002, de la Universidad de los Llanos establece las Políticas y Lineamientos curriculares de la Universidad.

Por otro lado los programas académicos de grado de la Universidad están divididos en tres niveles de formación técnica profesional, tecnológica y profesional universitaria, se comprenden como la organización del proceso de formación profesional, producto de la selección, ordenamiento y distribución de conocimientos, prácticas, experiencias y valores, relevantes para la generación y el desarrollo de competencias diversas y que, de acuerdo con la normatividad nacional, tienden a:

- a) generar competencias y desarrollo intelectual como el de aptitudes, habilidades y destrezas al impartir conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad, en áreas específicas de los sectores productivo y de servicios (para el caso de los programas técnicos profesionales).
- b) ofrecer una formación básica común, que se fundamente y apropie de los conocimientos científicos y la comprensión teórica para la formación de un pensamiento innovador e inteligente, con capacidad de diseñar, construir, ejecutar, controlar, transformar y operar los medios y procesos que han de favorecer la acción del hombre en la solución de problemas que demandan los sectores productivos y de servicios del país (para el caso de los programas tecnológicos)
- c) realizar una fundamentación teórica y la propuesta metodológica de la profesión, haciendo explícitos los principios y propósitos que la orientan desde una perspectiva integral, considerando, entre otros aspectos, las características y competencias que se espera posea el futuro profesional (para el caso de los programas profesionales universitarios).



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 21 de 40

Así mismo la estructura curricular para los programas de grado se establece a partir de cuatro áreas de formación, las cuales pueden distribuirse a lo largo de los ciclos de formación, estas áreas son:

- 1. Área de Formación Básica.** Está integrada por los cursos relacionados con el campo de las disciplinas y las diferentes ciencias que proporcionan los principios, conceptos, métodos y procedimientos para fundamentar la formación profesional.
- 2. Área de Formación Profesional.** Está conformada por los cursos que hacen referencia a los campos de conocimiento y de práctica, propios y específicos de una profesión. Estos, incorporan desarrollos, tendencias y logros de la respectiva comunidad disciplinaria o profesional.
- 3. Área de Profundización.** Está integrada por los cursos que permiten profundizar en un campo particular de la disciplina o profesión y están relacionados con las líneas de investigación. El estudiante puede elegir una opción entre las que ofrezca el programa siempre y cuando se soporte en el cumplimiento de la norma establecida para tal fin. En casos excepcionales el estudiante podrá optar por cursos de profundización de otro programa, previa autorización de los respectivos comités de programa
- 4. Área de Formación Complementaria.** Integrada por cursos que además de contribuir con el desarrollo de competencias, permiten al estudiante ampliar su formación integral en el campo socio-humanístico y del contexto regional, nacional y mundial. Los cursos de naturaleza complementaria serán ofrecidos por los diferentes programas académicos y el estudiante podrá tomarlos según su interés como parte de su formación integral.

Por otra parte dentro de los créditos académicos la Universidad acoge el sistema de créditos académicos en el marco de lo previsto por la normatividad nacional vigente. En consecuencia, el crédito académico se entiende como “la unidad de medida del trabajo académico para expresar todas las actividades que hacen parte del plan de estudios que deben cumplir los estudiantes. Un crédito académico equivale a cuarenta y ocho (48) horas de trabajo académico del estudiante, que comprende las horas con acompañamiento directo del docente y las horas de trabajo independiente que el estudiante debe dedicar a la realización de actividades de estudio, prácticas u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje” (Artículo 11, Decreto 1295 de 2010).

Así mismo será el Consejo Académico quien deba determinar los lineamientos generales para la construcción de los modelos pedagógicos de cada programa académico. La



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 22 de 40

construcción del modelo pedagógico debe guardar plena coherencia con la racionalidad de las ciencias en las cuales se inscribe el programa y a su vez se deberá tener en cuenta dos criterios fundamentales para su formulación, la primera la manera como pretende cooperar en la estructuración del pensamiento del estudiante y la segunda la forma como busca organizar las relaciones entre los actores curriculares.

Es responsabilidad de la Dirección del Programa, con acompañamiento del comité de programa, asegurar durante todo el proceso formativo el desarrollo coherente de las acciones educativas con el modelo pedagógico planteado en el documento de condiciones de calidad y Proyecto Educativo de Programa.

Igualmente el Comité de Programa tendrá la responsabilidad de la evaluación permanente del modelo pedagógico, de sus acciones de mejora y de sus ajustes y de la consignación de las mismas en el Proyecto Educativo de Programa.

El Comité de Programa evaluará en coincidencia con los periodos de evaluación, las estrategias metodológicas y las estrategias de enseñanza-aprendizaje descritas por el programa en el Documento de Condiciones de Calidad y en el Proyecto Educativo de Programa y establecerá, de ser necesario, las acciones de mejora que puedan ser incluidas en planes de capacitación docente.

El Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación del Acuerdo Superior para segundo debate “Por el cual se establecen los lineamientos pedagógicos y curriculares de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos”.

Conclusión

El Consejo Superior aprobó por unanimidad el Proyecto de Acuerdo Superior para segundo debate “Por el cual se establecen los lineamientos pedagógicos y curriculares de los programas de pregrado de la Universidad de los Llanos”.

4.4 POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO SUPERIOR N° 009 DE 2014.

El Rector solicitó autorización para que el doctor Pedro Vicente Cubillos Caicedo, P.G.I División de Servicios Administrativos y la señora Roselia Borrero Benavidez, Profesional de Apoyo realicen la sustentación del presente proyecto.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 23 de 40

El doctor Pedro Vicente Cubillos Caicedo, P.G.I División de Servicios Administrativos informó que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo Superior No 009 de 2014 modificó parcialmente el Acuerdo Superior No 024 de 1998. Por lo anterior todas las situaciones administrativas de la entidad se deben informar a la Función Pública en la Aplicación SUIP (Sistema Único de Información de Personal).

Por lo anterior se debe realizar la actualización en la aplicación SUIP (Sistema Único de Información de Personal) de la función Pública las novedades de personal del Nivel Técnico y Asistencial de la Universidad de los Llanos, así:

NIVEL TECNICO

| NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN ACTUAL | | | NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN POR NIVELACIÓN | | |
|-------------------------------------|--------|-------|---|--------|-------|
| DENOMINACIÓN | CÓDIGO | GRADO | DENOMINACIÓN | CÓDIGO | GRADO |
| Técnico Administrativo | 3124 | 17 | Técnico Administrativo | 3124 | 18 |
| Técnico Administrativo | 3124 | 16 | Técnico Administrativo | 3124 | 17 |
| Técnico Operativo | 3132 | 15 | Técnico Administrativo | 3124 | 17 |
| Técnico Operativo | 3132 | 15 | Técnico Operativo | 3132 | 16 |
| Técnico Operativo | 3132 | 15 | Técnico Operativo | 3132 | 16 |
| Técnico Operativo | 3132 | 15 | Técnico Operativo | 3132 | 16 |
| Técnico Operativo | 3132 | 15 | Técnico Operativo | 3132 | 16 |
| Técnico | 3100 | 15 | Técnico Administrativo | 3124 | 17 |
| Técnico | 3100 | 15 | Técnico Administrativo | 3124 | 17 |
| Técnico Operativo | 3132 | 14 | Técnico Operativo | 3132 | 16 |
| Técnico Operativo | 3132 | 14 | Técnico Operativo | 3132 | 16 |
| Técnico Operativo | 3132 | 12 | Técnico Operativo | 3132 | 16 |
| Técnico Operativo | 3132 | 12 | Técnico Operativo | 3132 | 16 |
| Técnico Operativo | 3132 | 11 | Técnico Administrativo | 3124 | 17 |
| Técnico Operativo | 3132 | 11 | Técnico Administrativo | 3124 | 17 |
| Técnico | 3100 | 11 | Técnico Administrativo | 3124 | 17 |
| Técnico Operativo | 3132 | 11 | Técnico Operativo | 3132 | 16 |
| Técnico Operativo | 3132 | 11 | Técnico Operativo | 3132 | 16 |
| Técnico | 3100 | 11 | Técnico Operativo | 3132 | 16 |
| Técnico | 3100 | 12 | Técnico Operativo | 3132 | 16 |
| Técnico Operativo | 3132 | 11 | Técnico Operativo | 3132 | 16 |
| Técnico Operativo | 3132 | 11 | Técnico Operativo | 3132 | 16 |
| Técnico Operativo | 3132 | 11 | Técnico Operativo | 3132 | 16 |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 24 de 40

NIVEL ASISTENCIAL

| NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN ACTUAL | | | NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN POR NIVELACIÓN | | |
|-------------------------------------|--------|-------|---|--------|-------|
| DENOMINACIÓN | CÓDIGO | GRADO | DENOMINACIÓN | CÓDIGO | GRADO |
| Secretaria Ejecutiva | 4210 | 17 | Secretaria Ejecutiva | 4210 | 20 |
| Secretaria Ejecutiva | 4210 | 17 | Secretaria Ejecutiva | 4210 | 20 |
| Secretaria Ejecutiva | 4210 | 17 | Secretaria Ejecutiva | 4210 | 20 |
| Secretaria | 4178 | 14 | Secretaria Ejecutiva | 4210 | 20 |
| Secretaria | 4178 | 14 | Secretaria Ejecutiva | 4210 | 20 |
| Secretaria | 4178 | 14 | Secretaria Ejecutiva | 4210 | 20 |
| Secretaria | 4178 | 14 | Secretaria Ejecutiva | 4210 | 20 |
| Secretaria | 4178 | 14 | Secretaria Ejecutiva | 4210 | 20 |
| Secretaria | 4178 | 14 | Secretaria Ejecutiva | 4210 | 20 |
| Secretaria | 4178 | 11 | Secretaria Ejecutiva | 4210 | 20 |
| Secretaria | 4178 | 11 | Secretaria Ejecutiva | 4210 | 20 |
| Secretaria | 4178 | 13 | Secretaria Ejecutiva | 4210 | 20 |
| Secretaria | 4178 | 13 | Secretaria Ejecutiva | 4210 | 20 |
| Secretaria Ejecutiva | 4210 | 14 | Secretaria Ejecutiva | 4210 | 18 |
| Secretaria | 4210 | 17 | Secretaria Ejecutiva | 4210 | 18 |
| Secretaria | 4178 | 11 | Secretaria Ejecutiva | 4210 | 18 |
| Secretaria | 4178 | 11 | Secretaria Ejecutiva | 4210 | 18 |
| Secretaria | 4178 | 11 | Secretaria Ejecutiva | 4210 | 18 |
| Secretaria | 4178 | 11 | Secretaria Ejecutiva | 4210 | 18 |
| Secretaria | 4178 | 11 | Secretaria Ejecutiva | 4210 | 18 |
| Secretaria | 4178 | 11 | Secretaria Ejecutiva | 4210 | 18 |
| Secretaria | 4178 | 11 | Secretaria Ejecutiva | 4210 | 18 |
| Secretaria | 4178 | 11 | Secretaria Ejecutiva | 4210 | 18 |
| Secretaria | 4178 | 11 | Secretaria Ejecutiva | 4210 | 18 |
| Secretaria | 4178 | 11 | Secretaria Ejecutiva | 4210 | 18 |
| Secretaria | 4178 | 11 | Secretaria Ejecutiva | 4210 | 18 |
| Secretaria | 4178 | 11 | Secretaria Ejecutiva | 4210 | 18 |
| Secretaria | 4178 | 17 | Secretaria Ejecutiva | 4210 | 18 |
| Secretaria | 4178 | 14 | Secretaria Ejecutiva | 4210 | 18 |
| Secretaria | 4178 | 13 | Secretaria Ejecutiva | 4210 | 18 |
| Auxiliar Administrativo | 4044 | 17 | Auxiliar Administrativo | 4044 | 20 |
| Auxiliar Administrativo | 4044 | 17 | Auxiliar Administrativo | 4044 | 20 |
| Auxiliar | 4044 | 15 | Auxiliar Administrativo | 4044 | 20 |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 26 de 40

El Secretario General señaló que como soporte al proyecto se encuentra adjunto el concepto de la oficina jurídica donde manifiesta la necesidad de modificarlo, toda vez que no son concordantes con los cambios realizados en el Acuerdo Superior No 009 de 2014.

De la misma manera la oficina de la División Financiera hizo constar que la modificación al presente Acuerdo no genera ningún aumento salarial ni cambio en el presupuesto de nómina 2015.

El Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación del Acuerdo Superior para segundo debate “Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo Superior No 009 de 2014”.

Conclusión

El Consejo Superior aprobó por unanimidad el Proyecto de Acuerdo Superior para segundo debate “Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo Superior No 009 de 2014”.

4.5 POR LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE TECNOLOGÍA EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, ADSCRITA A LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

El Rector solicitó autorización para que el Profesor Fernando Baquero realice la sustentación del presente proyecto.

El Profesor Fernando Baquero informó que en los diferentes entornos locales, nacionales e internacionales se hace necesaria la formación en tecnólogos en contabilidad y finanzas que permitan responder a las necesidades del entorno con profesionales capacitados en contabilidad, impuestos, finanzas y normas internacionales principalmente.

Que la misión del Programa de Tecnología en Contabilidad y Finanzas de la Universidad de los Llanos, es formar integralmente ciudadanos con: valores humanos, competencias y habilidades en el manejo de los temas de la disciplina contable y financiera, con visión internacional, idóneo, innovador, con aptitud para la investigación, con la capacidad para comprender, analizar y proponer alternativas a los problemas de las organizaciones empresariales.

Su visión es buscar al año 2020, ser un programa de alto reconocimiento en el dominio del campo del conocimiento contable, tributario, del control interno y fiscal, para su aplicación a los hechos económicos, financieros en el desarrollo regional, nacional e internacional,



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 27 de 40

producto de un trabajo de equipo entre directivos, docentes y estudiantes tendientes a la excelencia humana y académica.

El programa de tecnología en Contabilidad y finanzas se soportara con líneas de investigación pero principalmente el Programa de Contaduría Pública se encuentra en procesos de formalización ante los entes de aprobación de la línea de investigación en CONTABILIDAD Y EMPRESARIALIDAD, donde su objeto de estudio es el estudio de la contabilidad en el entorno de los negocios empresariales.

| FACULTAD | NOMBRE DE LA LÌNEA DE INVESTIGACIÓN |
|---------------------------------|--|
| Facultad de Ciencias Económicas | Finanzas Empresariales. |
| | Crecimiento y Desarrollo Socioeconómico Orinoquense. |
| | Mercadeo en las Mi pymes |
| | Innovación Organizacional |

La tecnología en contabilidad y finanzas en su relación con el sector externo aportará al cumplimiento de las funciones misionales con la proyección social, dando alcance a convenios empresariales para el cumplimiento de práctica de 300 horas en las empresas de la región, adicional a ello el programa ofertara sus tecnólogos para proyectos institucionales.

El personal docente será cualificado según la normatividad de la universidad y contratado bajo los mismos parámetros, su selección obedecerá a convocatorias existente, su base de profesores estará soportada en los docentes de planta, ocasionales y catedráticos del programa quienes presentan alto nivel de formación y compromiso con la institución.

Los estudiantes podrán acceder a las bibliotecas virtuales por internet para soporte de su enseñanza, también estarán las bibliotecas en las sede de Barcelona y San Antonio, la asesoría y acompañamiento a través de sistema Moodle facilitará la enseñanza y la organización de las actividades académicas

Para el desarrollo de las labores académicas la Universidad de los Llanos en su calidad de ente operador de los CERES, tiene disponible infraestructura a través de convenios para el desarrollo de encuentros tutoriales, adicional a ellos toda en su infraestructura en las diferentes sedes de la institución.

El profesor realizó presentación y se anexo a la presente acta.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 28 de 40

El Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación en segundo debate el Proyecto de Acuerdo Superior “Por la cual se crea el programa de tecnología en contabilidad y finanzas, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas”.

Conclusión

El Consejo Superior Universitario aprobó por unanimidad el Proyecto de Acuerdo Superior en segundo debate “Por la cual se crea el programa de tecnología en contabilidad y finanzas, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas”.

5. RESOLUCIONES SUPERIORES

5.1 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE LA COMISIÓN DEL ESTUDIOS DOCTORALES AL PROFESOR PEDRO RENE ESLAVA MOCHA.

El Secretario General informó que al profesor Pedro Rene Eslava Mocha, mediante Resolución Superior N° 040 de 2014, se le otorgó comisión de estudios, para que adelantara estudios de Doctorado en Ciencias Agrarias de la Universidad de los Llanos.

Así mismo el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en sesión ordinaria N° 012 del 12 de Agosto de 2015, dio lectura al informe semestral de actividades; al mismo tiempo que solicitó la prórroga de su comisión de estudios entre el 01 de Agosto de 2015 al 01 de Agosto de 2016, luego de lo cual determinó dar concepto favorable a la solicitud y recomendar al Consejo Académico adelantar los trámites correspondientes a la prórroga de la comisión de estudios y el Consejo Académico en sesión Extraordinaria N° 024 del 18 de Agosto de 2015, dio lectura al Memorando N° 40.40.10.373 del 13 de Agosto de 2015 presentado por el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, luego de lo cual decidió dar el correspondiente aval para efectuar la prórroga de la comisión del profesor.

El Secretario General hace saber que la solicitud de prórroga pide efectos desde el 01 de agosto de 2015, y como tal considera debe hacerse la salvedad de no efectos retroactivos.

El Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación de la Resolución Superior “Por medio de la cual se autoriza la prórroga de la comisión del estudios doctorales al profesor Pedro Rene Eslava Mocha”.

Conclusión



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 29 de 40

El Consejo Superior aprobó por unanimidad el Proyecto de Resolución Superior “Por medio de la cual se autoriza la prórroga de la comisión del estudios doctorales al profesor Pedro Rene Eslava Mocha”, con la salvedad que la prórroga no se otorga con efectos retroactivos, sino a partir de la fecha .

5.2 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL SISTEMA DE VOTACIÓN Y SE DESIGNAN LOS CLAVEROS PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO.

El Secretario General informó que el Consejo Electoral Universitario mediante el Memorando fechado del 07 de septiembre de 2015, informó que en sesión ordinaria N° 012, realizada el 07 de septiembre de 2015, aprobó el calendario electoral para el proceso a desarrollar en el mes de octubre de 2015 e igualmente recomendó el sistema de votación para las elecciones y solicita la designación de los claveros.

El sistema de votación del Representante de los Profesores ante el Consejo Académico para que culmine el periodo institucional comprendido entre el 6 de octubre al 31 de diciembre de 2015 el cual será por:

POR SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL (Artículo 13° numeral 2. del Régimen Electoral Universitario).

El Consejo Superior designo por unanimidad al Representante del Sector Productivo Doctor Álvaro Orjuela Villalobos y el Doctor Andrés Pardo Romero Representante de los Egresados serán los claveros para las elecciones programadas para el mes de Octubre de 2015.

El Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación de la Resolución Superior “Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación y se designan los claveros para la elección del Representante de los Profesores ante el Consejo Académico”.

Conclusión

El Consejo Superior aprobó por unanimidad el Proyecto de Resolución Superior “Por medio de la cual se aprueba el sistema de votación y se designan los claveros para la elección del Representante de los Profesores ante el Consejo Académico”.

5.3 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y ADELANTAR LOS TRÁMITES CONTRACTUALES TENDIENTES A REALIZAR Y/O CONTRATAR LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN PARA NUEVOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 30 de 40

El Rector solicitó autorización para que la Directora de Currículo doctora Doris Alicia Gelpud realice la sustentación del presente proyecto.

La Directora de Currículo informó que la Universidad de los Llanos buscar ampliar la oferta de programas de grado en respuesta a las expectativas, exigencias de la región y el país.

De igual forma la Universidad de los Llanos consiente de la relevancia social que implica ser la mejor opción de educación superior busca por medio de la creación de nuevas ofertas académicas que dinamicen la generación de nuevo conocimiento y la efectiva concreción profesional posicionarse y dar respuesta a las necesidades del contexto, por ello es necesario oportuno y relevante elaborar documentos de nuevos programas que cumplan con la visión de la Universidad.

La aprobación y ejecución de este proyecto permitirá a las diferentes unidades académicas proponer nuevos programas académicos como opción educativa de excelencia que impacte y de respuesta a las necesidades y expectativas de la región, buscando con ello consolidar su visión , así mismo debe crecer y fortalecerse, hacerse más competitiva y esa competitividad se logra a través de ofertar programas nuevos que armonicen con el entorno del desarrollo regional, que fortalezcan y resalten los puntos fuertes del desarrollo de la Orinoquia.

El Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación de la Resolución Superior “Por la cual se autoriza al Rector utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites contractuales tendientes a realizar y/o contratar los estudios de pre inversión para nuevos programas académicos de la Universidad de los Llanos”.

Conclusión

El Consejo Superior aprobó por unanimidad el Proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al Rector utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites contractuales tendientes a realizar y/o contratar los estudios de pre inversión para nuevos programas académicos de la Universidad de los Llanos”.

5.4 POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y REALIZAR EL FORTALECIMIENTO, SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y APOYO AL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS CON MIRAS A LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 31 de 40

El Rector solicitó autorización para que la doctora Patricia Elizabeth León Saavedra, Secretaria Técnica de Acreditación y el profesional de apoyo Edison Villalobos realicen la sustentación del presente proyecto.

La doctora Patricia Elizabeth León Saavedra informó que desde los procesos de autoevaluación que coordina y asesora la Secretaría Técnica de Acreditación se ha evidenciado la falta de capacitación y sensibilización a la comunidad académica y la necesidad de fortalecer los procesos de autoevaluación con fines de renovación de registro calificado y acreditación de programas en busca de la acreditación institucional.

La universidad de los llanos se propuesto como meta obtener la acreditación de calidad proceso que es de vital importancia, para este fin desde la secretaría técnica de acreditación de está realizando el plan que llevará a fin. Para el plan se han diseñado 8 fases que en el año 2015 se comenzará el trabajo, para los cual se necesita según lineamientos del CNA 2013 tener acreditados el 25% de los programas acreditables, por lo cual desde el comité institucional de acreditación se ha propuesto solicitar el acompañamiento y la asesoría de profesionales expertos en procesos de autoevaluación, renovación de registro calificado y acreditación de alta calidad de programas académicos para poder cumplir los lineamientos del CNA.

Por otro lado lo que la Universidad propone es ejecutar jornadas de sensibilización y talleres de capacitación permanente para la comunidad académica involucrada en el desarrollo del proceso.

De acuerdo con lo anterior desde la secretaría propone la realización de una serie de jornada de capacitación y sensibilización a la comunidad universitaria en los procesos de autoevaluación y acreditación de programas. En el compromiso que se tiene con la calidad académica de los programas, y la responsabilidad con los criterios del Ministerio de Educación Nacional debe asumirse la vinculación de los consultores de la mesa de ayuda al proceso de autoevaluación que adelantan los programas académicos durante el segundo período académico de 2015 y se requiere dar continuidad durante el segundo período académico de 2015 a la asesoría del proceso de Acreditación Institucional, la cual fue asumida como política prioritaria mediante Acuerdo Superior No 005 de 2015.

La Representante de los Profesores señaló que la investigación garantiza todo los estudios necesarios para renovar los registros calificados de la Universidad, siendo este un ítem de mayor valoración, de la misma manera se deberá incluir las licenciaturas dentro del proceso.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 32 de 40

La doctora Patricia Elizabeth León Saavedra aclaró que todos los procesos se encuentran garantizados y estos se llevaran a cabo por fases y esta primera se llevara a cabo con la recolección de información.

El Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación de la Resolución Superior “Por la cual se autoriza al Rector utilizar recursos de la estampilla y realizar el fortalecimiento, sensibilización, capacitación y apoyo al proceso de autoevaluación y acreditación de los programas académicos con miras a la acreditación institucional en la Universidad de los Llanos”.

Conclusión

El Consejo Superior aprobó por unanimidad el Proyecto de Resolución Superior “Por la cual se autoriza al Rector utilizar recursos de la estampilla y realizar el fortalecimiento, sensibilización, capacitación y apoyo al proceso de autoevaluación y acreditación de los programas académicos con miras a la acreditación institucional en la Universidad de los Llanos”.

5.5 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR UTILIZAR RECURSOS DE LA ESTAMPILLA Y ADELANTAR LOS TRÁMITES CONTRACTUALES TENDIENTES A REALIZAR Y/O CONTRATAR EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS CLÍNICO – QUIRÚRGICOS VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

El Rector solicitó autorización para que el profesional de apoyo Felipe Sepúlveda realice la sustentación del presente proyecto.

El profesional de apoyo Felipe Sepúlveda informó al Consejo Superior Universitario que el mejoramiento de los servicios del área de hospitalización, consulta externa y el área quirúrgica de la Clínica Veterinaria del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia (MVZ), es de gran importancia para poder cumplir con los requerimientos que exige el Ministerio de Educación Nacional para las instituciones acreditadas de alta calidad, como bien se sabe el plan de desarrollo y las directrices estratégicas de la Universidad de los Llanos trazan la calidad como uno de sus fines principales.

El Sistema Nacional de Acreditación (SNA), tiene como objetivo fundamental garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él, cumplan los más altos requisitos de calidad y que realicen sus propósitos y objetivos. La relación del proyecto con los aspectos contemplados en el PEI, PDI y las directrices estratégicas sugieren una reorientación de la



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 33 de 40

.....

institución y el quehacer de su comunidad académica hacia el propósito fundamental integral a través de la docencia, la investigación y la proyección social, además hace parte del plan de gestión institucional y del proceso de acreditación en donde se espera mantener la re acreditación de alta calidad por siete años del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de tal manera, en los próximos años, la Clínica Veterinaria de la Universidad de los Llanos, deberá ofrecer nuevas alternativas terapéuticas y quirúrgicas, adecuadas y de actualidad, para la búsqueda de soluciones y el mejoramiento de los servicios prestados a la Región de la Orinoquía.

La optimización de los servicios de la Clínica Veterinaria, permitirá prestar a la comunidad de la Llanos Orientales y a los estudiantes del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia, un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura y mantenimiento institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del servicio.

La Clínica Veterinaria promueve la transmisión y consolidación del conocimiento de los estudiantes de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con el fin de que adquieran la capacidad de solucionar los problemas sanitarios que más aquejan a los pequeños y grandes animales de la región, por tal motivo además de prestar un servicio a la comunidad, presta un servicio académico.

Este proyecto permitirá que el programa pueda cumplir a cabalidad con las tareas específicas que se desprenden de la misión, de sus propósitos y de su naturaleza, todo ello articulado coherentemente en el proyecto institucional, causando un impacto que se relaciona con los efectos sociales, directos e indirectos del programa. Por lo tanto, se deben crear estrategias direccionadas a cumplir con este propósito, con el fin de tener una excelencia académica. Los Médicos Veterinarios y Zootecnistas de la Unillanos, deben adquirir competencias cognitivas actuales y corroborarlas a través de la praxis, y así por medio de sus conocimientos puedan crear soluciones para los problemas de la región y del país. Cumplir con la excelencia académica, es papel que debe hacerse desde cada uno de los programas que ofrece la universidad.

La investigación y la proyección social son dos puntos importantes en el quehacer clínico-quirúrgico del médico veterinario zootecnista, para lo cual se necesitan las herramientas apropiadas para poder alcanzar los objetivos planteados y establecer estrategias para desarrollar e implementar, la evolución académica.

Por eso el objetivo general es mejorar los servicios del área de hospitalización, consulta externa y el área quirúrgica del Centro Clínico Veterinario. Actualmente el Centro Clínico Veterinario carece de herramientas necesarias para realizar pruebas paraclínicas, terapéuticas



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 34 de 40

actuales y de calidad, que conlleven a la formación idónea de profesionales que aporten soluciones que contribuyan al desarrollo de la Orinoquia, falta calidad en el servicio para los estudiantes del Programa.

Teniendo en cuenta que el área de clínicas es eje fundamental para el sistema salud-producción animal, en el abordaje diagnóstico médico y zootécnico, en busca de soluciones productivas sociales, y que ello requiere experiencia no solo en el reconocimiento directo del paciente o la explotación, sino la confirmación de cada uno de los problemas con la utilización de las diferentes ayudas diagnósticas y terapéuticas existentes en la tecnología actual y que deben ser manejadas e interpretadas por personal idóneo en el área.

El Representante de los Egresados señaló que él en lo personal le gustaría contar con la trazabilidad de los servicios que presta la clínica, puesto que la administración ha designado varios recursos y los resultados no han sido los esperados.

El Representante de los Exrectores manifestó que el presupuesto señalado para el proyecto debe estar basado en necesidades y justificado en las mismas, por tal razón le gustaría saber cuál fue el criterio que se tuvo.

El Delegado del Presidente de la República reiteró que la ubicación de la clínica no es la más factible para prestar servicios y se debería pensarse en su reubicación, así mismo solicitó realizar cotización de los elementos que se requieren por parte de VECOL.

El Representante de los Egresados manifestó que la administración no puede seguir invirtiendo en arreglos de aulas, sino que se debe agilizar el tema de las nuevas obras puesto que en tema de capacidad no se ve reflejada ninguna, así mismo solicitó se le envíe al Consejo Superior Universitario un informe del proceso de la clínica, su plan de mejoramiento, casuística, informe de laboratorios y sala de cirugía.

El Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación de la Resolución Superior “Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites contractuales tendientes a realizar y/o contratar el mejoramiento de los servicios clínico – quirúrgicos veterinario de la Universidad de los Llanos”.

Conclusión

El Consejo Superior aprobó el Proyecto de Resolución Superior “Por medio de la cual se autoriza al Rector utilizar recursos de la estampilla y adelantar los trámites contractuales tendientes a realizar y/o contratar el mejoramiento de los servicios clínico – quirúrgicos



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 35 de 40

veterinario de la Universidad de los Llanos” condicionado al envío del informe solicitado anteriormente .

5.6 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA UTILIZAR RECURSOS DE ESTAMPILLA Y ADELANTAR EL PROCESO TENDIENTE A CONTRATAR Y EJECUTAR LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS ACADÉMICOS PARA EL PROGRAMA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

El Rector solicitó autorización para que el profesional de apoyo de la Vicerrectoría de Recursos Ing. Johan Hernán realice la sustentación del presente proyecto.

El ingeniero Johan Hernán informó que la dotación de los laboratorios especializados que prestan servicio a los diferentes programas de la Universidad de los Llanos debe estar acorde con las necesidades del contexto lo que permite garantizar calidad en los procesos sistemáticos y procedimentales al interior del ejercicio investigativo. La mejora continua en la prestación de servicios que se dan en los laboratorios solo es posible si da una dotación consecuente con la actualización del conocimiento y con la normatividad que estos exigen para la adecuada manipulación de los instrumentos e insumos que allí se utilizan.

Desde estos supuestos es necesario y urgente un proyecto que tenga presente las fases propias de la actualización de los laboratorios especializados de la Universidad de los Llanos como lo son la adecuación, y dotación de laboratorios, fases que permitirán el desarrollo investigativo, científico y académico propio de una educación superior. Con la adecuación y dotación de estos cuatro laboratorios se busca la acreditación de los mismos y por ende brindar una excelente oferta académica que genere profesionales idóneos para la competitividad regional y beneficio a la sociedad.

El Ingeniero Johan Hernán realizó presentación y esta se anexo al acta.

El Representante de la Directiva Académica manifestó que los proyectos que le son presentados al Consejo Superior deberían ser expuestos fotográficamente puesto que estos evidencian la situación que presenta el proyecto.

El Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación de la Resolución Superior “Por medio de la cual se autoriza al rector para utilizar recursos de estampilla y adelantar el proceso tendiente a contratar y ejecutar la adecuación de espacios académicos para el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de los Llanos”.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 36 de 40

Conclusión

El Consejo Superior aprobó el Proyecto de Resolución Superior “Por medio de la cual se autoriza al rector para utilizar recursos de estampilla y adelantar el proceso tendiente a contratar y ejecutar la adecuación de espacios académicos para el Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de los Llanos”.

5.7 POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR ACTUALIZAR LA FICHA BPUNI No FCARN 5404122014 Y REALIZAR LOS TRÁMITES TENDIENTES A LA “ADQUISICIÓN Y DOTACIÓN DE LABORATORIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL FASE 1 (ACTUALIZACIÓN)”

El Rector informó que el Programa de Ingeniería Agroindustrial al contar con los equipos que se pretenden adquirir con el proyecto generará mayor producción de investigación relacionados con alternativas de procesamiento de los productos agrícolas de la región y así permitir dar valor agregado a los mismos, de igual forma forjar nuevas alternativas de comercialización y disminución de las perdidas en los sistemas de producción de pequeños y medianos productores agrícolas, estos procesos son de gran importancia y requieren atención por parte del programa para dar parte a la solución de estas problemáticas.

Dentro del contexto potencial de la región de la Amazorinoquia, la Universidad de los Llanos debe velar por que cada uno de los profesionales que se formen en la institución logre impactar de forma positiva y que conlleva a un cambio de desarrollo para toda la región. En ese sentido lo que se busca es que el Ingeniero Agroindustrial tenga herramientas y condiciones que le permitan generar propuestas innovadoras y de carácter investigativo para implementarlas en su vida profesional, además del otorgar los medios para que no existan en lo posible limitantes que obstaculice la academia ni las actividades de tipo praxiológico, que conduzca a dar nuevas posibilidades de conservación y aprovechamiento del material provisionado por el sector agrícola de la región y que posibilite un mayor desarrollo socio – económico de la misma, además de nuevas alternativas de generación de productos, teniendo como respaldo un conocimiento científico generado por la academia.

Así mismo es un instrumento indispensable como soporte a la docencia, donde se forjarán actividades de carácter investigativo, que promuevan una mayor calidad académica – investigativa soportada en las necesidades reales del sector.

El desarrollo de este proyecto busca fundamentalmente adquirir equipos especializados para el desarrollo de conocimiento en áreas básicas y agroindustria en un espacio óptimo que pueden suplir las necesidades que actualmente presenta el Programa de Ingeniería Agroindustrial.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 37 de 40

Estos equipos son ideales para apoyar los contenidos académicos de los programas de ingeniería agroindustrial, ingeniería de procesos, ingeniería de alimentos entre otras ya que el proveedor brindara capacitaciones especializadas apoyadas en los instructivos de funcionamiento y de práctica que acompañan cada equipo y la capacitación y soporte directamente por la fábrica.

Los estudiantes de la Universidad de los Llanos estarán en la capacidad de desarrollar sus conocimientos adquiridos practicando con cada uno de los equipos de tipo industrial; estará en la capacidad de enfrentar problemas comunes de la industria, adquiriendo habilidades industriales en procesos tales como: Intercambiadores de calor (tipos de intercambiadores y modelado), sistemas del ciclo de refrigeración que representara un típico sistema de refrigeración, sistemas de transferencia de calor por convección forzada y natural, sistemas extracción solido-líquido y principios básicos de mecánica de fluidos e hidrología. Adicional a ello se proporcionarán los espacios físicos con las características específicas que requiere un laboratorio de agroindustria, y cuya infraestructura se desarrollara al interior de contenedores.

El Presidente de la sesión sometió a consideración la aprobación de la Resolución Superior “Por medio de la cual se autoriza al Rector actualizar la ficha BPUNI No FCARN 5404122014 y realizar los trámites tendientes a la “adquisición y dotación de laboratorios del programa de ingeniería agroindustrial fase 1 (actualización)”.

Conclusión

El Consejo Superior aprobó con cinco (5) votos a favor por parte de los Representantes del Sector Productivo, Profesores, Exrectores, Directivas Académicas y Delegada de la Ministra y una (1) abstención por parte del Representante de los Egresados el Proyecto de Resolución Superior “Por medio de la cual se autoriza al Rector actualizar la ficha BPUNI No FCARN 5404122014 y realizar los trámites tendientes a la “adquisición y dotación de laboratorios del programa de ingeniería agroindustrial fase 1 (actualización)”.

6. CORRESPONDENCIA

| | FECHA | NOMBRE | ASUNTO | PROCEDIMIENTO |
|---|---------------------------|---|---|---|
| 1 | | Mónica Rosaura García Baquero | Aplazamiento de nombramiento como docente de planta en periodo de prueba convocatoria 02P-2014. | El Consejo Superior aprobó la solicitud realizada por la docente. |
| 2 | Correo del 26 de junio de | Consejo Estudiantil de Medicina Veterinaria y | Informe del diagnóstico de las fincas CENAR, | El Consejo Superior solicitó enviar el |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 011

17 de Septiembre de /2015

Pág. 38 de 40

| | | | | |
|---|----------------------|---|--|--|
| | 2015 del | Zootecnia | MANACACIAS, TAHUR y BANQUETA de la Universidad de los Llanos. | informe por correo. |
| 3 | 03 de Agosto de 2015 | Radicado No 001857 Álvaro Orjuela Villalobos | Inquietud y preocupación sobre los requisitos para el Representante del Sector Productivo del CSU | El Consejo Superior se dio por enterado |
| 4 | 12 de Agosto de 2015 | Prof. Claudia Maritza Guzmán Ariza | Solicitud cambio de fecha comisión de estudios | El CSU se dio por enterada por cuanto la docente en la fecha que se le dio la aprobación de la comisión de estudios por cuanto a la fecha tenía responsabilidades académicas a la fecha solo se podría generar un acta administrativa aceptando que la comisión inicia a la fecha y aclare. El CSU aprueba el acto |
| 5 | 12 de Agosto de 2015 | Radicado No 001965 José Antonio Vacca Palma | No aplicación de los artículos 3 y 4 del artículo 20 del Acuerdo Superior No 004 de 2009. | El Consejo Superior solicitó a la Secretaria General |
| 6 | 14 de Agosto de 2015 | Radicado No 001978 Ángel Gustavo Guevara Gutiérrez | Solicitud de inscripción especial curso Física moderna (Programa de Licenciatura en matemáticas y física – Plan de estudios antiguo. | El Consejo Superior solicito remitir dicha solicitud al Consejo Académico por ser de su competencia |
| 8 | 17 de Agosto de 2015 | Radicado No 002006 Juan Pablo Giraldo Palacio | DERECHO DE PETICIÓN Solicitud de aval de homologaciones para poder presentar | Se dio respuesta mediante memorando No 001194 del 7 septiembre de 2015, informándole que la petición fue resuelta por parte del Consejo Académico, mediante Resolución Académica No 078 de 2015. |
| 9 | 20 de Agosto de 2015 | Radicado No 002081 del 25 de agosto de 2015 Consejo del | Invitación para sesionar y conocer el campus que brindan | El Consejo Superior se dio por enterado |



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria**

ACTA N° 011

17 de Septiembre de /2015

Pág. 39 de 40

| | | | | |
|-----------|-----------------------|---|---|--|
| | | Municipio de Villavueva - Casanare | a la Universidad de los Llanos | |
| 10 | 20 de Agosto de 2015 | Radicado No 002082 del 25 de agosto de 2015 Alcaldía del Municipio de Villavueva - Casanare | Invitación para sesionar y conocer el campus que brindan a la Universidad de los Llanos | El Consejo Superior se dio por enterado |
| 11 | Agosto 13 de 2015 | Omaira Elizabeth González Agosto 13 de 2015 | Aclaración tiempos comisión de estudio | El Consejo Superior aprobó por unanimidad realizar la aclaración mediante acto administrativo. |
| 12 | Agosto 26 de 2015 | PAOLA STEFANIA CASTRO | Solución para inscribir materias | El Consejo Superior solicito remitir dicha solicitud al Consejo Académico por ser de su competencia |
| 13 | Septiembre 07 de 2015 | RECTORIA | Solicitud de participación como veedores en los procesos de elección | El Secretario señaló que cualquier persona puede ser veedor en el proceso de la revisión de las hojas de vida para el proceso de elecciones. El Consejo Superior solicito a la Secretaria General dar respuesta afirmativa a dicha solicitud. |
| 14 | Septiembre 10 de 2015 | ESTUDIANTES DE PEDAGOGIA INFANTIL | Solicitud de instalación de mesa de votación para el sábado 24 de octubre para las estudiantes del Programa de Pedagogía Infantil | El Consejo Superior solicitó a la Secretaria General informar a los peticionarios que no será posible llevar a cabo dichas solicitud por cuanto es la norma quien señala los tiempos. |
| 15 | Septiembre 16 de 2015 | OFICINA JURIDICA | Solicitud interpretación normativa Art 16 del Acuerdo Superior No 004 de 2009 | El Consejo Superior solicitó que para la próxima sesión sean allegados los conceptos jurídicos con el fin de |



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA N° 011-2015
Sesión Ordinaria

ACTA N° 011 17 de Septiembre de /2015

Pág. 40 de 40

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | que queden como soporte, teniendo en cuenta que son los mismos requisitos de la sentencia. |
|--|--|--|--|--|

7. PROPOSICIONES Y VARIOS

El Presidente finalizó la sesión ordinaria N° 011 del 17 de Septiembre de 2015, siendo las 4:10 p.m. se da por terminada la sesión.

TATIANA CECILIA DÍAZ RICARDO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

La presente acta se aprueba en sesión Extraordinaria N° 015 del 21 de octubre de 2015 siendo Presidente y Secretario.

TATIANA CECILIA DÍAZ RICARDO
Presidente

GIOVANNY QUINTERO REYES
Secretario

*Transcribió: Sandra P.
Revisó: Giovanni Quintero*